

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA DEL FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL – FODUN

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a las normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y a lo establecido en los estatutos del Fondo, la Junta Directiva aprobó en su sesión del 25 de agosto de 2017 según resolución No. 45 de 2017, el presente Código de Buen Gobierno y Ética, el cual es presentado a la Asamblea General, en la reunión llevada a cabo el 17 de noviembre de 2017.

Este documento tiene por objeto recopilar las prácticas y políticas referentes al Buen Gobierno Corporativo, que rigen todas las actuaciones del Fondo, establecer las pautas de conducta del Fondo de tal manera que las actuaciones de estese enmarquen dentro de los principios de transparencia, diligencia, respeto, confidencialidad y buena fe, y promover la participación de los asociados.

Gobierno Corporativo

El presente código de Buen Gobierno tiene como esencia atender buenas prácticas, frente a los principios de transparencia, honestidad, objetividad y equidad, los cuales deben regir todas las actuaciones del fondo frente a los asociados. La Gobernabilidad Corporativa responde a voluntad autónoma de la persona jurídica, de establecer principios para ser más competitiva y dar garantías a todos los grupos de interés.

Este Código tiene, principalmente, como objeto:

- Instaurar un marco de derechos y responsabilidades que permita robustecer la apropiada administración y control del Fondo, reducir la existencia de ocasionales conflictos entre los diferentes grupos de interés, aminorar los riesgos relacionados con la administración y fortalecer la capacidad para la toma decisiones.

- Constituir y poner en práctica elementos que permitan lograr un balance entre la gestión de la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el control de la gestión, así como inspeccionar la calidad del acatamiento de las normas del presente Código, tramitar los conflictos de intereses, respetar los derechos y analizar el mejor interés de la entidad y sus grupos de interés, garantizando la apropiada prestación de los servicios constitutivos del objeto social de FODUN.
- Construir un estilo de gobierno que encamine equidad, integridad, responsabilidad y transparencia, con el fin de contribuir a la estabilidad, seguridad y confianza en FODUN.
- Ofrecer confianza para todos, certificando la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión del Fondo, a través de las cuales se salvaguarde la existencia de éste, con su manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto a los grupos de interés, con alta disposición por la responsabilidad social, respetando los objetivos de eficiencia y rentabilidad empresarial hacia los que debe tender en desarrollo de su objeto social.

De los órganos de Gobierno y Control

Los órganos de gobierno son los siguientes:

- Asamblea general (de asociados, o de delegados).
- Consejo de administración, o quien haga sus veces (Junta Directiva).
- Gerencia.
- Juntas de vigilancia, comités de control social o quien haga sus veces, por la responsabilidad que como órgano de control social les atribuye la ley.

Capítulo I – De los Asociados

1. De los Asociados

Para efectos de incorporar este tema en materia de gobierno corporativo, debemos tener en cuenta la condición especial de los asociados de *“propietarios, gestores y usuarios del servicio”*.

Esta connotación, les confiere a los asociados derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen gobierno corporativo.

FODUN lleva un registro de asociados en el cual se anotan los nombres de los asociados, fecha de ingreso y fecha de retiro, domicilio, documento de identificación y valor de los aportes al corte de cada cierre de ejercicio social. La Junta Directiva considerará para aprobación o no, la solicitud de ingreso o reingreso hecha por el interesado.

1.1. *Derechos de los asociados*

Los Asociados tendrán los siguientes derechos, además de los establecidos por la legislación vigente a través de Superintendencia de Economía Solidaria, el Estatuto y los reglamentos de FODUN:

- Elegir y ser elegido como delegado a la asamblea general de delegados, y a los organismos directivos y de fiscalización.
- Participar en la fiscalización del FODUN.
- Percibir los intereses devengados por sus ahorros.
- Utilizar los servicios y usufructuar los proyectos o programas del FODUN, para su bienestar y el de su grupo familiar.
- Participar en todas las actividades del FODUN.
- Ser informado periódicamente, de la gestión del FODUN, en la dirección que él registre.
- Retirarse voluntariamente del FODUN.

1.2. *Deberes de los asociados*

El ejercicio de los derechos de los Asociados estará condicionado al cumplimiento de los siguientes deberes fundamentales:

- Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento del FODUN y de los fondos de empleados en general.
- Comportarse con espíritu solidario frente al FODUN y a sus asociados.
- Acatar y cumplir lo dispuesto en los estatutos y en los reglamentos, así como las decisiones tomadas por la asamblea general de delegados y la administración del FODUN.
- Desempeñar los cargos para los cuales sea elegido.
- Cumplir debidamente con las comisiones de trabajo para las cuales sea nombrado y haya aceptado.
- Dar tratamiento respetuoso a los asociados en las actividades relacionadas con el FODUN, al Gerente General, a los miembros de los órganos de administración y de vigilancia y al personal administrativo del FODUN.

- Cumplir oportunamente con todas las obligaciones de carácter económico y demás, derivadas de su asociación al FODUN.
- No incluir a terceros en los servicios que el FODUN ofrece exclusivamente para sus asociados.
- Abstenerse de efectuar actos, o incurrir en omisiones, que afecten la estabilidad económica o el prestigio social del FODUN.
- Suministrar los informes que el FODUN le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones y comunicarle cualquier cambio del domicilio o residencia que tiene registrado en el Fondo.
- Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos del FODUN.

Capítulo II – Dirección y Administración del Fondo

2. Asamblea General de Delegados

La asamblea general de delegados es el órgano máximo de administración del FODUN; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La asamblea general de delegados la conforma la reunión debidamente convocada de los delegados elegidos directamente por los asociados hábiles a la fecha de la convocatoria.

Su conformación, funciones y demás aspectos relacionados con este órgano de administración, están definidos en los Estatutos del Fondo.

3. Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano permanente de administración del FODUN, responsable de la dirección general de sus operaciones y negocios y sujeto a la asamblea general de delegados. La Junta Directiva del Fondo estará integrada por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes personales, quienes deberán ser asociados hábiles del Fondo, encontrarse al día en sus obligaciones con el mismo, y no haber sido sancionados por la Superintendencia de la Economía Solidaria. El Gerente General del Fondo asistirá a las reuniones de la Junta Directiva y tendrá voz en la misma.

Los miembros de la Junta Directiva, independiente de la regional a la cual pertenecen, están obligados a actuar en dicho organismo en beneficio de la

organización como Unidad y de todos sus asociados, y en función exclusiva de su bienestar y progreso.

Las funciones asignadas, la forma de elección y los requisitos que debe cumplir la Junta Directiva se encuentran consignadas en el estatuto de FODUN.

4. Gerente General

El Gerente General es el representante legal del FODUN y tiene atribuciones y autonomía para administrarlo conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos. El Gerente General será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Es requisito para poder ser nombrado Gerente General contar con experiencia en los asuntos propios del FODUN, a juicio de la Junta Directiva.

4.1. Gerente Generales Delegados

En cada oficina Regional del FODUN habrá un Gerente General delegado nombrado por el Gerente General, de terna propuesta por la Junta Directiva. Para la conformación de la terna, la Junta Directiva convocará a inscripción de los asociados de la respectiva Sede que aspiren al cargo y que cumplan los requisitos previamente establecidos por la misma.

Las responsabilidades, deberes, funciones y requisitos para ser el Gerente General de FODUN, se encuentran consignadas en el Estatuto.

5. Compromisos de la Administración

La Junta Directiva y el Gerente General se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de FODUN, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera y medición de los resultados obtenidos durante la gestión.

6. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

La Junta Directiva se soporta en Comités técnicos, en los cuales participan algunos de sus miembros, los cuales presentan temas específicos, con la finalidad de suministrar el análisis minucioso y riguroso de ciertos asuntos que por su naturaleza son de importancia para FODUN.

Lo anterior no se convierte en una designación de sus responsabilidades, ni la de

sus miembros, por tanto los Comités solo presentarán las estrategias para efectuar una gestión íntegra, eficiente y transparente, los cuales en todo caso se adoptarán por decisión del órgano correspondiente.

Los Comités funcionan como filtro y fortalecen el análisis objetivo de las decisiones que le conciernan a la Junta Directiva.

La Junta Directiva, proporcionará el soporte técnico y operativo que soliciten estos Comités para su apropiado funcionamiento y el cumplimiento pertinente de sus funciones.

6.1. Comité de Bienestar Social

El Comité de Bienestar tiene como finalidad cubrir las necesidades de información, educación, formación, investigación, recreación, cultura, calamidad doméstica y solidaridad de los asociados de FODUN y sus familiares. Además tiene como fin servir de soporte a la Junta Directiva en la administración de los recursos del Fondo de Bienestar.

Composición

El Comité será elegido por la Junta Directiva con un mínimo de tres (3) miembros, asociados o de la administración de FODUN, para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que sean reelegidos o removidos libremente por el mismo.

La Junta Directiva asumirá las funciones del Comité de Bienestar mientras no haya sido nombrado el Comité por parte de la misma Junta Directiva.

Funciones

Las principales funciones del comité de bienestar social, son:

- Tener acercamiento social con los Asociados de FODUN mediante el desarrollo de actividades que tengan que ver con la calidad de vida y el bienestar de los asociados y su de grupo familiar.
- Cumplir con los mandatos y políticas fijadas por la Asamblea y la Junta Directiva.
- Proponer a la Junta Directiva el programa anual de bienestar.

- Comunicar y convocar a los asociados cuando fuere necesario para tratar temas propios de su función.
- Planear, coordinar y desarrollar la logística requerida para cumplir el plan de trabajo.
- Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre la ejecución del programa de bienestar social.
- Gestionar ante la Junta Directiva la consecución de los recursos para el desarrollo de las actividades programadas.
- Rendir cuentas detalladas de las actividades desarrolladas y socializar esta información con todos los miembros del Fondo.

6.2. Comité de Créditos

El Comité de Crédito, es un organismo auxiliar de la Administración cuyas determinaciones permitirán que el servicio de Crédito, se ofrezca en las mejores condiciones, tanto para Asociado usuario como para el Fondo. Tendrá por objetivo, analizar, y orientar las políticas de colocación del crédito en sus diferentes líneas y modalidades, en coordinación con las acciones de la Gerencia.

Composición

El Comité de Créditos, estará conformado por tres miembros principales los cuales serán el Tesorero, el Gerente o en su ausencia en Gerente Regional y el Funcionario de Crédito y Cartera o un asociado (aplica para regionales), nombrados por la Junta Directiva. Esta designará a uno de sus integrantes como Delegado para este Comité. El Comité tendrá la misma vigencia de la Junta, pudiendo ser reelegidos total o parcialmente, y dejará de actuar cuando el nuevo Comité designado entre en posesión.

Funciones

Las principales funciones del comité de crédito, son:

- Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Junta Directiva.

- Asesorar permanentemente a la Junta Directiva en todo lo relacionado con el servicio de crédito y tasas de interés.
- Estudiar con diligencia las solicitudes de crédito, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 en su capítulo II, sin parcializarse en sus decisiones, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de crédito.
- Aprobar o denegar las solicitudes de créditos que sean de su competencia; de manera oportuna, sin discriminación de ninguna clase, aplicando las normas establecidas de manera efectiva y eficiente.
- Administrar procedimientos ágiles y seguros con el fin de poder dar el servicio de crédito al mayor número de asociados; de conformidad a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.
- Presentar informes para Asamblea General y la Junta Directiva, de la gestión realizada y por el comité de créditos.

6.3. Comité de Evaluación de Cartera

El Comité de Evaluación de Cartera tiene como objetivo la valoración constante de la cartera de créditos, del riesgo crediticio y la capacidad de pago del deudor, a fin de evaluar la clasificación de la cartera de créditos, de modo que se revelen y establezcan las contingencias de pérdida de su valor y que dicho activo se registre de acuerdo con su realidad económica y contable, esto conforme a los lineamientos legales y políticas determinadas por la Junta Directiva.

La Junta Directiva deberá reglamentar lo inherente a este comité, estableciendo para ello: responsabilidades, funciones, frecuencia y criterios para la evaluación y procedimiento para la recalificación, entre otros.

Será responsabilidad del Gerente General de FODUN, verificar el cumplimiento del cronograma de evaluaciones aprobado previamente y presentar los informes sobre los resultados.

Composición

Este comité será designado por la Junta Directiva y estará conformado por un miembro de la Junta Directiva, el Gerente o Gerente Regional o su delegado y el

Contador de FODUN, verificando en todo caso, que cumplan condiciones de idoneidad personal o profesional y éticamente responsables.

Funciones

Las siguientes son las funciones del comité de evaluación de cartera:

- Establecer y evaluar, al menos una vez al año, la metodología y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo ante futuros cambios potenciales en las condiciones iniciales de la cartera de créditos vigente.
- Establecer la frecuencia de la evaluación con la que el Fondo debe evaluar la cartera de créditos vigente de conformidad a la metodología establecida y aprobada por la Junta Directiva para medir el riesgo ante cambios potenciales en las condiciones iniciales.
- Velar por el cumplimiento de las instrucciones establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria respecto de la evaluación medición y control del riesgo de crédito.
- Evaluar el riesgo de la cartera de créditos periódicamente, de conformidad con los criterios señalados en el numeral 2.4 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, especialmente en los ordinales a, b y c. y la circular Externa 003 del 2013.
- Analizar y verificar que se actualice la calificación de los créditos por nivel de riesgo.
- Verificar que los deudores cumplan o estén cumpliendo las condiciones pactadas para la atención de sus respectivas obligaciones.
- Verificar la constitución de garantías y evaluar la idoneidad de las mismas y el cumplimiento de los recursos de orden jurídico.
- Verificar la existencia física de los títulos valores que respalden las obligaciones a cargo de los Asociados y las medidas de seguridad para su adecuada conservación.
- Verificar las acciones de cobro y el estado de los procesos de cobranza judicial.

- Presentar informes a la Junta Directiva con los resultados de las evaluaciones de la cartera de créditos.
- Presentar informes periódicos a la Junta Directiva sobre la actividad cumplida, los resultados y recomendaciones que considere convenientes.
- Conservar el archivo de los documentos relacionados con las evaluaciones realizadas.

6.4. Comité de Riesgo de Liquidez

El Comité de Riesgo de Liquidez tiene como finalidad servir de soporte a la Junta Directiva y a la Gerencia en la asunción de riesgos y la definición, seguimiento y control, en la evaluación, medición y control del riesgo de liquidez.

Composición

El comité estará conformado por tres miembros. Estará compuesto por un miembro de junta directiva con conocimientos en el tema, el gerente o su delegado y un asociado experto en el tema. La junta directiva debe tener en cuenta que los integrantes de este comité posean la idoneidad, experiencia y formación necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Los miembros del comité deben tener formación profesional (pregrado o posgrado) en áreas financieras o experiencia en actividades afines a la labor del Comité.

Funciones

Las principales funciones del comité de riesgo de liquidez, son:

- Instaurar los procedimientos y mecanismos apropiados para la gestión y administración de riesgos.
- Velar por la capacitación del personal del Fondo en lo referente a este tema y propender por los sistemas de información necesarios.
- Acompañar a la Junta Directiva en el establecimiento de los límites de exposición por todo tipo de riesgo, plazos, montos, moneda e instrumentos y vigilar por su cumplimiento.

- Suministrar de estudios y pronósticos sobre el comportamiento de las principales variables económicas y monetarias y recomendar estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, montos, monedas, tipo de instrumentos y mecanismos de cobertura a los órganos decisorios del Fondo.
- Recomendar a la Junta Directiva las políticas estratégicas para mejorar, monitorear y controlar el riesgo de liquidez, de conformidad con los principios señalados en las normas sobre la materia.
- Verificar la gestión integral de la estructura de sus activos, pasivos y posiciones fuera del balance, estimando y controlando el grado de exposición al riesgo de liquidez, con el objeto de protegerse de eventuales cambios que ocasionen pérdidas en los estados financieros.

Capítulo III – Mecanismos de Control

7. Control Interno

En FODUN se define el control interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Fondo, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

7.1. Política de Control Interno

FODUN expresa sus criterios y cuadro de acción sobre el control interno, como parte de los componentes de direccionamiento y control que proveen la búsqueda de unidad de propósito y dirección.

7.2. Justificación

El control interno es inherente a los procesos, se halla sumergido en FODUN y se considera una pieza estratégica para asegurar la consecución de sus objetivos.

7.3. Marco Conceptual

El marco conceptual del control interno de FODUN está basado en el sistema de administración de riesgos y usa los siguientes sistemas para evaluarlo: COSO, el sistema de Riesgo Operativo S.A.R.O y SARLAFT.

7.4. Proceso de Control Interno

Es un proceso efectuado por la Junta Directiva, Control social, la administración, el Control Interno y los trabajadores; diseñado para proporcionar seguridad razonable acerca del logro de los objetivos en las siguientes categorías:

- Efectiva y eficiencia en las operaciones.
- Confiabilidad en los reportes financieros.
- Protección de activos.
- Cumplimiento con las leyes aplicables y regulaciones.

7.5. Criterios de Aplicación

Se establecen los siguientes criterios para la aplicación de esta política por FODUN:

- *Autocontrol:* Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los trabajadores del Fondo, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en los estatutos.
- *Autorregulación:* Facultad de FODUN para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.
- *Autogestión:* Habilidad de FODUN para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada. El Fondo deberá establecer políticas, acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo que permitan dar cumplimiento a cada uno de

estos principios, con el propósito de estructurar su Sistema de Control Interno que permita tener una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, es importante que se contemplen los principios establecidos en el COSO en su versión 2013, teniendo en cuenta que es uno de los referentes internacionales para la estructuración del presente Modelo.

7.6. Marco de Actuación del Control Interno

El Control Interno de FODUN estará regulado por las normas legales que se expidan y el control que emitan los entes reguladores del sector.

8. Control Externo

Los medios de vigilancia y control externo de FODUN son el Estado, mediante la Entidad encargada de la vigilancia y fiscalización del sector solidario; el Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal y adicionalmente el control ejercido por los Asociados. Los órganos de control ayudan a una labor eficaz de los sistemas de riesgo, facultando al Fondo actuar como solucionador en el manejo de los recursos e irrigación de créditos, mayor eficacia en su gestión social y de servicios.

El desarrollo del objeto social del Fondo, se encuentra dentro del marco de las prescripciones de la Circular Básica Jurídica y Básica Contable y Financiera expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, las cuales recopilan la normatividad propia de los Fondos de Empleados.

En respeto a la confianza de los asociados, el Fondo desarrollará todos los mecanismos, procesos e instancias esenciales para la efectiva supervisión de las acciones, así como la de sus miembros, en aras de extender la eficiencia como actor estratégico en la administración de recursos y para detectar a tiempo las posibles causas de irregularidades que puedan provocar eventos de crisis en el Fondo, de tal manera que los órganos de control internos y externos desempeñen un rol fundamental en el manejo adecuado de los riesgos a los que está expuesto FODUN.

8.1. Compromiso Hacia los Órganos de Control

La Junta Directiva y el Gerente General garantizarán conservar una relación cordial con los Órganos de Control y facilitar la información que legalmente soliciten en forma oportuna, completa y veraz para que logren realizar eficazmente

su labor e igualmente se comprometen a instaurar las acciones de mejoramiento institucional que dichos órganos recomienden en sus respectivos informes. Las instancias de control favorecen al funcionamiento eficaz de los sistemas de riesgo, permitiéndole a FODUN operar como solucionador en la administración de los recursos e irrigación de créditos, mayor eficacia en su gestión social y de servicios.

En consideración a la confianza de sus asociados, FODUN desarrollará todos los mecanismos, procesos y órganos necesarios para el adecuado control de las acciones del Fondo, así como la de sus miembros, en aras de maximizar la eficiencia como factor trascendental en el manejo de recursos y para detectar oportunamente las probables causas de irregularidades que puedan causar eventos en el Fondo, de tal manera que los órganos de control interno y externo cumplan un rol fundamental en el manejo adecuado de los riesgos a los que se está expuesto. En el mismo sentido, todas las instancias corporativas del Fondo, mantendrán diálogos y procesos de colaboración constante con los órganos de autorregulación.

FODUN se compromete a prestar la ayuda necesaria para que los diferentes controles internos y externos puedan ser ejercidos debidamente, entregando los reportes pertinentes y demás actividades concretas que deba realizar para tal efecto, a los entes competentes, tanto en el ámbito nacional como local.

8.2. Supervisor del Sector Solidario en Colombia

FODUN se encuentra sujeto a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria.

En tal virtud, la Junta Directiva y la Gerencia propenderán por:

- Contribuir armónicamente con la Superintendencia de la Economía Solidaria en su misión de preservar la confianza, estabilidad, integridad, eficiencia y transparencia en el manejo de recursos.
- Facilitar en términos racionales a la Superintendencia de Economía Solidaria todas aquellas informaciones que requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones.

8.3. Comité de Control Social

FODUN contará con un comité de control social compuesto por tres (3) miembros que, junto con sus respectivos suplentes personales, serán elegidos

por la asamblea general de delegados, para períodos de dos (2) años. Para poder ser elegido miembro del comité de control social únicamente se requiere ser asociado hábil del FODUN.

Funciones

Las siguientes son las funciones del Comité de Control Social, de acuerdo a los estatutos del Fondo:

- Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial a los principios solidarios.
- Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento del FODUN y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deban adoptarse.
- Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.
- Verificar la lista de asociados, hábiles e inhábiles, para elegir y ser elegidos delegados a la asamblea general.
- Rendir a la asamblea general de delegados ordinaria, a través de uno de sus miembros, el informe anual de actividades, en el cual, en particular, hará referencia a los reclamos presentados por los asociados, los correctivos solicitados y la respuesta de los organismos de administración.
- Las demás que le asigne la ley.

8.4. Revisor Fiscal

Para efectos de su fiscalización general, revisión contable y financiera, FODUN contará con un revisor fiscal, elegido por la asamblea general de delegados, deber ser contador público matriculado y no podrá ser asociado del Fondo ni tener

cualquier parentesco con los miembros de los órganos de administración o vigilancia del FODUN, o ser socio de éstos en sociedades con ánimo de lucro.

Funciones

El revisor fiscal de FODUN tendrá las siguientes funciones:

- Verificar que las operaciones que se efectúen en el FODUN estén ajustadas a la ley, a los estatutos y a las disposiciones de la asamblea general de delegados y de la Junta Directiva.
- Verificar que el sistema de contabilidad se ajuste a las disposiciones legales y a las necesidades del FODUN.
- Revisar las operaciones, comprobantes y libros del FODUN.
- Comprobar todos los valores de propiedad del FODUN y los que éste tenga en custodia.
- Informar por escrito a la asamblea general de delegados y a la Junta Directiva sobre situaciones irregulares o inconsistencias significativas de la información registrada.
- Formular objeciones o aprobar las cuentas y balances trimestrales de prueba y de cada ejercicio económico anual.
- Presentar por escrito a la asamblea general de delegados ordinaria, su dictamen sobre la operación del FODUN en el respectivo ejercicio económico anual.
- Las demás que le señalen las disposiciones legales y los presentes estatutos.

Capítulo IV – Manejo de Información

9. Privacidad, Información Reservada y Confidencialidad

FODUN garantizará el uso de un procedimiento de privacidad y uso de de información reservada de empleados, asociados, empleados, proveedores y

demás grupos de interés para así asegurar el respeto a la intimidad y a la protección de sus datos, con base en la ley de habeas data y la ley de datos promulgada por el gobierno nacional.

Las personas vinculadas al Fondo, deben tener especial cuidado en el manejo de la información catalogada como confidencial, sobre todo de aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, estrategia corporativa, competencia, precios y campañas. De igual forma están obligadas a utilizar la información a la cual tienen acceso exclusivamente para el ejercicio de las mismas y deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.

Ninguno de los grupos de interés de FODUN podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y/o confidencial del Fondo para sus propios intereses. Quienes incumplan los compromisos de confidencialidad podrán ser sancionados

9.1. Revelación de la Información

FODUN tendrá que mantener constantemente actualizados los reportes a las Centrales de Riesgo y a la Superintendencia de Economía Solidaria, la información constante y relevante, en los plazos determinados por cada una de las entidades indicadas y a través de los sistemas de información establecidos para tal efecto.

Dado lo anterior, el Gerente General comunicará a la Junta Directiva toda la información constante y relevante que al omitirse o presentarse de manera errónea, parcial o extemporáneamente, afectaría las decisiones económicas tomada por los destinatarios de dicha información. Se entenderá así mismo cualquier hecho jurídico, económico o financiero, que sea fundamental para FODUN.

9.2. Divulgación de Información Financiera y Relevante

FODUN proveerá de manera pertinente, veraz y clara, toda información sobre su situación financiera, contable, comercial, laboral y en términos generales, sobre todas las actuaciones y omisiones que en su gestión empresarial efectúe, cuando ésta revista el carácter de información relevante o información financiera apta de ser revelada, según las categorías que para tal efecto determine la ley.

Las actas de la asamblea general, consejo de administración y junta de vigilancia,

así como los estados financieros e informes de estos órganos no están sujetas a reserva legal, por lo que son documentos que pueden consultar los asociados, de acuerdo con lo reglamentado por la junta de vigilancia, según concepto No. 018118-2 del 27 de mayo de 20019.

Además de las disposiciones establecidas en la ley, el Fondo deberá presentar a sus Asociados la información relevante de su gestión empresarial y la información financiera.

Capítulo V – Sistema de Administración del Riesgo

10. Definición y Administración del Riesgo

El riesgo es la probabilidad de que ocurra un evento con características negativas, que afecte el buen nombre y funcionamiento de FODUN.

Administrar el riesgo, consiste en planear, organizar, dirigir y ejecutar procesos y actividades conducentes a asegurar que la entidad esté protegida apropiadamente contra los riesgos que podrían afectarla, de tal manera que se identifiquen oportunidades y se eviten o mitiguen pérdidas

FODUN declara que sus procesos se desarrollan dentro de parámetros y sistemas de control e infraestructura tecnológica que propenden por garantizar seguridad, capacidad, agilidad y cumplimiento. Sin embargo, reconoce que el desarrollo de sus actividades puede conllevar la ocurrencia de riesgos, por lo cual se compromete a adoptar políticas, mecanismos, normas y procedimientos para crear una cultura y una gestión integral de riesgos, cumpliendo con los requisitos establecidos para la administración de riesgos en la realización de sus operaciones, minimizando el impacto de las decisiones que toma el Fondo frente a sus grupos de interés y de los eventos fortuitos o decisiones que puedan afectar eventualmente el normal o efectivo desarrollo de sus actividades, adoptando mecanismos de valoración.

En este sentido, los mecanismos identificarán, medirán, revelarán, controlarán y monitorearán los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial y sistemática en los procesos, basada en las orientaciones generales dictadas por la Junta Directiva y apoyándose en los conceptos o recomendaciones emitidas por el Comité de Riesgo de Liquidez.

El Fondo determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar en su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los riesgos positivos y

negativos al interior y exterior del Fondo y en cuanto al tratamiento de los mismos.

10.1. Identificación y Divulgación de Riesgos

El Fondo adoptará mecanismos para revelar, administrar y prevenir los riesgos, para lo cual acogerá una autorregulación prudencial enmarcada en las directrices generales y lineamientos diseñados por los órganos de dirección y administración de FODUN y aprobados por la Junta Directiva.

- *Riesgo de Mercado*: posibilidad de que se produzca una pérdida debido a un movimiento adverso de las variables de mercado que determinan el valor del fondo, tales como tipo de interés, tipo de cambio y precios de los activos en general.
- *Riesgo de Liquidez*: posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas excesivas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos o deba obtener fondos a precios por fuera de las condiciones normales de mercado, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- *Riesgo de Crédito*: posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.
- *Riesgo Operacional*: posibilidad de que se produzca una pérdida financiera, debido a acontecimientos inesperados en el entorno operativo y tecnológico de la entidad. Este concepto involucra aspectos diversos tales como: Deficiencias de control interno, procedimientos inadecuados, errores humanos y fraudes, fallos en los sistemas informáticos.
- *Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*: Es la contingencia de pérdida o daño que puede sufrir la entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- *Riesgo Estratégico*: Es la contingencia de pérdida en que se incurre por la incapacidad de la administración para adaptarse a las cambiantes condiciones del negocio de intermediación financiera, desarrollar productos, así como para implementar planes de negocios exitosos

10.2. Metodología para la Medición de Riesgos

La metodología establecida por el Fondo identificará los diferentes tipos de riesgos

conforme a la normatividad vigente y aplicable, utilizando diversos sistemas de medición para determinar las posiciones de riesgo; esta metodología deberá otorgar un alto grado de confiabilidad en las mediciones.

- Conocimiento de la Junta Directiva y gerencia de los riesgos.
- Calificación del personal del Fondo involucrado en los riesgos.

10.3. Comité de Riesgos

Este comité tiene como objetivo analizar, evaluar y presentar ante la Junta Directiva, los informes de riesgos y recomendaciones que se generen. Dichos análisis, evaluaciones e informes deberán ser parte integral de las funciones de la Junta Directiva. El comité tiene como responsabilidad que se ejecuten y cumplan las decisiones tomadas por ellos sobre la gestión y administración de los riesgos. La función principal del Comité de Riesgos, es servir de apoyo a la Junta Directiva, en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación a esos órganos de dirección de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

Composición

La Junta Directiva debe designar a dos (2) de sus miembros principales y un suplente, dos miembros de los asociados expertos del tema y el Gerente o su delegado, como miembros del Comité de Riesgos que deberá constituir FODUN, con el fin de que se conviertan en las personas responsables de analizar, evaluar y presentar ante la Junta Directiva, los informes de riesgos, recogiendo las recomendaciones y comentarios de ésta y que asuma la responsabilidad por el cumplimiento y puesta en funcionamiento de las decisiones que sobre gestión y administración de riesgos finalmente sean tomadas. Dichos análisis, evaluaciones e informes deberán ser parte integral de las funciones de la Junta Directiva.

Funciones

El comité de riesgos tiene como funciones proponer a la junta directiva:

- Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de su cuantificación o medición, de los controles a implementar y del seguimiento o monitoreo que debe llevarse a cabo.

- Los niveles de exposición tolerados y los límites que deben cumplirse para el riesgo que se esté tratando.
- Las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.
- Los mecanismos de cobertura y mitigación de dicho riesgo.
- El análisis, la evaluación y la toma de decisiones sobre la administración de riesgos inherentes a la actividad de inversión, tales como riesgo de mercado, liquidez, de contraparte, de crédito y operativo.
- El cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de los riesgos de FODUN.

Capítulo VI – Código de Ética y Conducta

11. Normas de Ética y Conducta

Estas normas tienen con objetivo establecer herramientas que oriente el comportamiento ético de todos los integrantes de la organización, Asamblea General, Directivos, asociados y empleados en su desempeño diario, en las relaciones e interrelaciones entre directivos, asociados y empleados, actuaciones con los asociados, clientes, proveedores, competidores y la comunidad.

Además de los deberes establecidos en la ley, en los estatutos y en el presente documento, FODUN se sujeta a las siguientes reglas de conducta, las cuales se hacen extensivas a todos los funcionarios de la entidad. Tales reglas de conducta son las siguientes:

- Frenarse de participar, directa o indirectamente, en una operación, negocio o empresa que compita con el Fondo o le represente una eventual competencia.
- Tener nexos laborales, comerciales o de propiedad con negocios o empresas de las indicadas en el punto anterior.
- Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades

realizadas en el Fondo que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios propios o de terceros.

- Guardar reserva de la información confidencial que conozcan en el ejercicio de sus funciones y abstenerse de utilizar la información para sí o para un tercero.
- Esmerarse en la prestación del servicio a los asociados, de manera eficiente y oportuna.
- Atender con amabilidad, moderación y eficiencia las inquietudes y reclamos de los asociados.
- Abstenerse de utilizar su sitio y elementos de trabajo para manejar o promover negocios a título personal o en provecho de terceros.

11.1. Principios Orientadores de la Conducta

11.1.1. *Principio de la debida diligencia*

En el ejercicio de sus cargos todos los colaboradores y personas al servicio de FODUN deben actuar con la debida diligencia, de tal manera que el trabajo se ejecute de manera correcta, segura, transparente y eficiente, en el tiempo oportuno, evitando errores, reproceso y sanciones para la empresa o riesgos de reclamos o indemnizaciones.

De la misma manera, todos los colaboradores y las personas al servicio de FODUN deben dar uso adecuado y racional a la información, los equipos, las herramientas de trabajo y demás activos de la institución.

11.1.2. *Principio de equidad y buena fe*

Es responsabilidad y deber de todos los colaboradores, las personas al servicio de FODUN y de sus proveedores actuar siempre con equidad y buena fe:

- No aprovechar la confianza de los demás, o su ignorancia, para obtener ventajas.
- No apropiarse de las ideas o los resultados de los demás.
- No escudarse en los demás para justificar sus propias acciones u omisiones.

11.1.3. Principio de la información cierta, oportuna y confidencial

Todos los colaboradores y personas al servicio de FODUN deben suministrar a los entes de control y a los clientes internos y externos información veraz, suficiente, oportuna, clara y verificable.

Al mismo tiempo deben mantener en reserva la información tanto de la empresa como de sus clientes; por tanto no pueden apropiarse ni revelar o transferir a terceras personas información estratégica, comercial o técnica que pertenezca a FODUN o a sus clientes. Esta obligación subsiste incluso después de su desvinculación del Fondo.

11.2. Compromiso Ético

FODUN en todos sus actos y decisiones obra conforme a los principios éticos, la moral y las normas legales que la rigen. Los vínculos y relaciones que en razón de la interacción entre empleados, directivos, integrantes de los organismos de administración y control y asociados, con usuarios, proveedores, el estado y organismos de supervisión y control, están regidos por la integridad de sus actuaciones.

El compromiso de FODUN con sus asociados, la comunidad y el estado, se fundamenta en:

- *Respeto por la persona:* Respetar los derechos de los demás y damos el trato justo a las personas sin importar raza, género, estado civil, tendencia política, creencias, etc.
- *Honestidad y verdad:* Actuar con honestidad, veracidad y transparencia.
- *Contratación:* Para realizar algún tipo de contratación, esta se hará bajo el principio de libre competencia y se contratará a la persona que más se ajuste a las necesidades y exigencias del Fondo, de acuerdo a los perfiles definidos.
- *Uso de la autoridad:* La autoridad otorga el Fondo a las personas que desempeñen determinados cargos, la confiere en virtud de que se requiere para el desarrollo de esa gestión en particular y confía en el criterio justo y honesto del colaborador.
- *Sentido del deber y responsabilidad:* FODUN debe tener en cuenta que los

beneficios o auxilios que puedan recibir, constituyen la contraprestación a una labor que debe ser cumplida con dedicación y esfuerzo y ante la responsabilidad que les compete, por tal razón deben:

- Capacitarse constantemente en aspectos administrativos, contables y financieros, para atender como corresponde, su participación en las diferentes instancias del Fondo.
 - Legislar con eficiencia y oportunidad, propendiendo por un desarrollo del Fondo eficiente y efectivo.
 - Actuar y tomar las decisiones con responsabilidad y razón.
 - Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias para las cuales se convoque.
- *Eficiencia:* La posición jerárquica de los empleados a cualquier nivel depende de la calidad de su rendimiento, de sus acciones y consecuentemente, de las evaluaciones pertinentes. Los empleados de FODUN no se deben valer de personas influyentes para obtener mejoras salariales, promociones u otras.

11.3. Principios Éticos Generales

Los directivos e integrantes de los órganos de control, empleados y asociados de FODUN, en la realización de sus actividades, tiene en todo momento el deber de actuar con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, lealtad, buena fe, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, especialmente es:

- *Comportamiento Personal*
 - Integridad y Honradez: Ser honestos y desempeñar las funciones y acciones con rectitud y dignidad.
 - Conducta y Disciplina: Mantener una conducta que fortalezca el prestigio de la actividad que se realiza y el buen nombre de FODUN.
 - Lealtad Institucional: Actuar con lealtad hacia el Fondo.
- *Competencia Justa y Contra Monopolios*

Los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración y control de FODUN, deberán cumplir las leyes contra el monopolio o competencia desleal, por lo tanto:

- No se realizarán acuerdos entre competidores que causen algún tipo de perjuicio a los asociados.
- No intentarán monopolizar el mercado por medio de tácticas desleales.

Adicionalmente, los fundamentos éticos que distinguen las actuaciones de los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control de FODUN, son:

- Anteponer los principios éticos al logro de las metas.
 - La honestidad y sinceridad, en el trato con los demás y en desarrollo de cualquier operación.
 - El cumplimiento estricto de los mecanismos de protección y control de actividades delictivas, de acuerdo con las definiciones al respecto de la ley y los procedimientos de FODUN.
- *Desempeño y Competencia Profesional*
 - Independencia: Mantener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de nuestras funciones.
 - Objetividad: Ser imparciales, objetivos y equitativos en el ejercicio de nuestras funciones y demostrarlo, evitando conflictos de intereses que comprometan la independencia y objetividad.
 - Actividades Incompatibles: Abstenernos de ejercer la práctica profesional particular cuando esta genere conflicto en las disposiciones de este código.
 - *Responsabilidad ante Terceros*

No es permitido recibir beneficios de cualquier naturaleza que comprometan o puedan comprometer la independencia y objetividad, debiendo informar estos hechos por escrito, al superior inmediato.

12. Conflicto de Intereses

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual, una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Los Asociados, los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General y Empleados de FODUN deberán administrar ética y legalmente los conflictos de interés que se presenten, con una división clara entre sus intereses personales y las responsabilidades profesionales que su calidad les otorga, rigiéndose por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto, atendiendo prioritariamente los intereses generales por encima de los individuales, de tal manera que el interés del Fondo prime sobre el interés particular.

Por ello, en todos los ámbitos de actuación las condiciones deben ser favorables a FODUN cuando por alguna razón pueda aparecer comprometida la doble calidad de Asociado, miembro de Junta Directiva, Comité de Control Social, Gerente General o Empleado del Fondo y de interesado particular, cumpliendo con los procesos establecidos.

Las regulaciones contenidas en las normas éticas son de obligatorio cumplimiento.

12.1. Reglas de Actuación Frente al Conflicto de Intereses

FODUN tiene elementos para el manejo, prevención y resolución de conflictos de interés entre los Asociados, miembros de la Junta Directiva, Gerente General y Empleados.

Cada uno de los Comités de apoyo a la Junta Directiva, conservará actualizadas y realizarán activas las normas éticas acogidas por FODUN. Sus reformas serán planteadas por los diferentes Comités a la Junta Directiva y esta será quien apruebe o no dichas reformas o actualizaciones.

Con la intención de legitimar la objetividad y transparencia solicitada en las relaciones entre las personas señaladas y de esta forma evitar y manejar los conflictos de interés, los Administradores, Asociados y en general los Empleados de FODUN, deben abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en intereses personales o de terceros en actividades que impliquen conflicto de interés.

13. Inhabilidades e Incompatibilidades

Serán causales de inhabilidad de las directivas del FODUN:

- Los miembros de la Junta Directiva, del comité de control social y del comité de apelaciones del FODUN, así como los delegados elegidos para la asamblea general, no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

- El revisor fiscal está inhabilitado para ser asociado del FODUN.
- Los parientes de los miembros de los órganos de administración y vigilancia del FODUN, hasta el segundo grado de afinidad, primero civil y cuarto de consanguinidad, están inhabilitados para ejercer la revisoría fiscal del FODUN.
- Los Gerentes regionales y tesoreros del FODUN están inhabilitados para participar en la asamblea general, como delegados.

Serán causales de incompatibilidad de las directivas del FODUN las siguientes:

- El miembro de la Junta Directiva que solicite los servicios que presta el FODUN a sus asociados, estará en incompatibilidad para participar en las deliberaciones en las determinaciones que sobre este particular adopte la misma, desde el momento de la presentación de su solicitud hasta que ésta haya sido resuelta. De todas maneras, los miembros de la Junta Directiva estarán sometidos a todas las decisiones estatutarias y reglamentarias que rijan la materia.
- No podrán celebrar contratos con el FODUN los miembros de la Junta Directiva o del comité de control social, ni sus parientes hasta el segundo grado de afinidad, primero civil y cuarto de consanguinidad.

14. Procedimientos de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Si se da la contingencia de que algún Directivo o Empleado se halla acuso en cualquiera de los supuestos de conflicto de interés contemplados en este Código de Buen Gobierno o en las normas éticas, se actuará de acuerdo con el procedimiento propuesto y aprobado por la Junta Directiva.

Los grupos de interés deberán consultar con el respectivo Comité los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada. Para ello, establecerá un procedimiento claro mediante el cual todos los Grupos de Interés puedan entregar información oportuna y confiable que sea de relevancia sobre posibles conflictos de interés.

Una vez conocido el conflicto de interés se emitirá un concepto sobre el mismo y sugerencias respecto del mismo ante la Junta Directiva, quien como órgano colegiado lo considerará, evaluará y resolverá.

15. Compromiso frente al riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

En sintonía con los principios y postulados incorporados en código de buen gobierno, y en su esfuerzo de cumplir con la norma en vigencia, FODUN se compromete a desarrollar e implementar todos los cambios y acciones necesarios para evitar que los servicios que ofrece el Fondo a sus asociados, sean utilizados para lavar, blanquear o convertir dineros y/o bienes que provengan de actividades ilícitas como las contempladas en el artículo 323 de la ley 599 de 2000.

Por tal motivo, se implementó el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, el cual está contenido en el Manual SARLAFT aprobado por la Junta Directiva, y contiene políticas y lineamientos encaminados a orientar la actuación de los directivos, gerentes, y demás funcionarios del FODUN.

Es importante señalar que la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los trabajadores del FODUN y sus órganos de control, aun cuando el Fondo de Empleados haya designado un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con el SARLAFT.

Teniendo en cuenta lo anterior, se definen los siguientes mecanismos y reglas de conducta:

- a. Reportar las operaciones inusuales y sospechosas al Oficial de Cumplimiento, aun cuando exista una participación económica, un lazo de amistad e incluso una relación familiar; y en general con cualquier actividad definida en el Manual SARLAFT.
- b. Abstenerse de aceptar atenciones, tratamiento preferencial o regalos de asociados, terceros o proveedores que tiendan a esperar o suponer recibir una atención recíproca.
- c. Todos los funcionarios de FODUN evitaren situaciones que puedan representar algún tipo de conflicto de intereses en materia de LA/FT. Cuando se presenten, el empleado deberá llevar a cabo los procedimientos establecidos en el Manual SARLAFT

- d. El Fondo y sus empleados mantendrán absoluta reserva de todas las Operaciones Inusuales o Sospechosas reportadas al Oficial de Cumplimiento y a la UIAF respectivamente.
- e. Todos los funcionarios del FODUN deberán anteponer el cumplimiento del Manual SARLAFT y de normas en materia de administración del riesgo de LA/FT, al logro de metas comerciales.
- f. El incumplimiento del presente código de ética, del Manual SARLAFT y demás reglamentos internos que tengan relación con el SARLAFT, serán considerados una falta grave para efectos de carácter laboral, sin perjuicio de la responsabilidad penal y demás acciones a que haya a lugar, y tendrá consecuencias disciplinarias como lo indica el reglamento interno de trabajo.

Capítulo VII – Grupos de Interés

16. Identificación de Grupos de Interés

FODUN identifica como grupos de interés a sus Asociados, sus Empleados, las personas naturales o jurídicas, que de manera directa o indirecta tengan relaciones de negocios con el Fondo y en consecuencia, se vean afectadas por las actividades que ésta desarrolla.

16.1. Relaciones con los Asociados

Los asociados constituyen la razón de ser del Fondo. De ahí que la conducta hacia ellos deberá estar regida por la seriedad y el profesionalismo de los funcionarios. En el Fondo se establecen las relaciones sobre los valores de solidaridad, austeridad, cooperación, equidad, excelencia en el servicio y atención personalizada.

Las respuestas a estas solicitudes y la información que les provea a los Asociados serán transparentes, claras, oportunas y veraces.

16.2. Relaciones con los Funcionarios

El Fondo selecciona de manera cuidadosa sus funcionarios, elabora planes de inducción, capacitación y desarrollo profesional.

FODUN se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus empleados, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación y capacitación.

16.3. Relaciones con los Proveedores

FODUN cuenta con un Registro de Proveedores, en el cual se consigna la hoja de vida del Proveedor, su experiencia, especialidades y en general todos los aspectos relevantes para llevar a cabo el proceso de adjudicación y contratación. No podrán formar parte del registro de proveedores aquellas personas cuyos recursos presenten origen desconocido.

El Gerente General no contratará con personas jurídicas de las cuales sea socio o representante legal.

En el proceso de negociación se analizan los criterios de beneficio para los asociados, calidad y competitividad frente a los precios del mercado.

16.4. Relaciones con la Comunidad

El Fondo contribuye al progreso económico y social de país y aporta al bienestar de sus asociados en general en la medida en que su actuación se rige no sólo por el principio de cumplimiento de la ley sino igualmente por principios éticos.

De esta manera el Fondo garantizará a la comunidad en general que ha adoptado mecanismos que le permitan cumplir con su función social de una manera eficiente y transparente, según los recursos que se destinen para tal fin.

17. Política Anticorrupción

FODUN expresa que está en contra de toda práctica corrupta, por esta razón adoptará, entre otras, las siguientes medidas para impedir, prevenir y combatir estos eventos negativos en sus operaciones y en la de sus relacionados:

- Guiará sus actuaciones por principios éticos, siendo coherentes y consecuentes entre los valores que se predicán y las prácticas que se llevan a cabo en el ejercicio diario de las funciones u obligaciones que le son propias a cada uno de los actores.

- Publicará las normas éticas por las cuales guía su actividad, y advertirá sobre la determinación de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- Todos los grupos de interés observarán en sus prácticas diarias principios éticos generales.
- Garantizará que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciará aquellas conductas que puedan ser consideradas como irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la comunidad esté al tanto del comportamiento de sus actores.

Disposiciones Finales

18. Cumplimiento

Concierne a la Junta Directiva y al Gerente General de FODUN, así como a los comités de apoyo, asistir por el cumplimiento de las medidas específicas respecto de la conducta y ética compiladas en este código de buen gobierno.

19. Revisiones

El presente código será objeto de revisión y actualización cada vez que los órganos de dirección y administración lo consideren necesario. Corresponde a la Junta Directiva, velar por la revisión, actualizaciones y autorización de las modificaciones al mismo.

Cualquier modificación o complemento a este Código se anunciará a través de los medios de información disponibles en FODUN y estará permanentemente a disposición en las oficinas del Fondo.